

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea **iniciativa con proyecto de decreto** con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El medio ambiente es una garantía esencial para el bienestar universal. La salud asegura, entre otros elementos, aire limpio, agua y seguridad alimentaria para todas las sociedades. Sin embargo, en las últimas décadas se han generado afectaciones desproporcionales a comunidades en todo el mundo y grupos en desventaja.

Los retos globales tienen que ver con el alza en la contaminación, el calentamiento de las superficies y los cambios impredecibles en la temperatura. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estos problemas son causados porque los países aún utilizan combustibles fósiles para dar abasto a 80 por ciento de sus fuentes de energía. Ello ha generado que las principales economías globales no cumplan con objetivos de corto plazo.¹

En este sentido, el compromiso y participación de los gobiernos ha adquirido mayor relevancia. En primer lugar, porque debe proteger a la ciudadanía a través de mecanismos de participación para la toma de decisiones. Por otro lado, porque los fenómenos medio ambientales no conocen límites geopolíticos; por lo que requieren cooperación efectiva para atender su propagación.

En México, el medio ambiente tiene amenazas constantes que afectan la vida de millones de mexicanas y mexicanos. Destacan problemas como la estructura del sector gubernamental, la conservación de áreas naturales y el cumplimiento de convenios en la materia.²

En materia gubernamental, en 2021 se reformó la estructura del Gobierno federal para integrar oficinas que supervisan problemas particulares. Esta modificación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) supuso un desmantelamiento severo de organizaciones de auxilio permanente para problemas como el cambio climático y la deforestación en el territorio nacional.³

De igual manera, sobresale la reducción de recursos para el ejercicio de tareas fundamentales. Aunque en los últimos dos años se ha aumentado el presupuesto dirigido a estas tareas, el incremento es marginal debido al gran recorte que se sufrió en 2019.

Por ello, los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar que se proteja a la ciudadanía y se generen mecanismos que les permita participar en la toma de decisiones para su mejora. En este sentido, esta propuesta de reforma busca reformar el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de ampliar la legislación en sus términos y generar un impacto positivo en el diseño de políticas y toma de decisiones.

Asimismo, pretende garantizar la coexistencia de todos los sistemas de vida, así como la corresponsabilidad del Estado y la sociedad a conservar, restaurar, desarrollar sosteniblemente y proteger la biodiversidad, los ecosistemas y el equilibrio ecológico.

Para ello, la Constitución deberá establecer mecanismos de participación social, prevención, control y acceso a la justicia, así como sanciones y responsabilidades por actos u omisiones que causen daño, contaminación o deterioro ambiental. La participación de toda la población es fundamental para asegurar la protección de las comunidades en mayor desventaja.

El mundo se enfrenta a una triple crisis ambiental sin precedentes, que incluye el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Por ello, el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible proporciona una respuesta poderosa y eficaz para catalizar los cambios transformadores en nuestro país.

Debido a la reciente discusión en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la que se prioriza el diálogo y consenso internacional, se debe legislar sobre el derecho humano al medio ambiente. Los retos globales deben atenderse de la mano de la normativa y acuerdos internacionales en materia ambiental y de derechos humanos.⁴

En estos diálogos se reconoce la urgencia y necesidad de generar la respuesta sistémica. Integral desde los estados, colocando a los estados soberanos en adoptar este marco en un estado de vanguardia ante la emergencia climática y de derechos humanos global.

El derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sustentable encuentra sus bases en la normatividad internacional, de la cual México es parte y ha ratificado; entre los que destacan:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano
- Convención de Ramsar de 1971 sobre las Zonas Húmedas de Importancia Internacional como los hábitats de las aves acuáticas.
- Convención de Ginebra de 1979 sobre la Contaminación Atmosférica

- Transfronteriza de Larga Distancia
- Convención de Viena de 1985 sobre la Protección de la Capa de Ozono
- Informe Bruntland sobre nuestro Futuro Común de 1987
- Convención de Helsinki de 1992
- Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sustentable

En el Grupo Parlamentario del PRI trabajamos por la consolidación de un medio ambiente que provea recursos y defienda la vida esencial para nuestro planeta. La regulación del comportamiento de la sociedad y el gobierno es una tarea permanente que debemos proyectar en todos los asuntos vitales.

Finalmente, agradezco la participación del ciudadano Jesús Roberto Hernández Juárez por ser un agente de cambio e impulsar esta propuesta de iniciativa. Su visión del cambio social y cultural por un futuro sostenible dentro de los objetivos del panorama global, son una reafirmación del compromiso y la participación de la ciudadanía en asuntos de responsabilidad del medio ambiente.

Los cambios propuestos consideran lo siguiente:

Por las razones anteriormente expuestas someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de medio ambiente

Único. Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente **limpio, saludable y sustentable** para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño, contaminación o deterioro ambiental, generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Estado y las personas deberán prevenir, conservar, proteger, y restaurar los ecosistemas, la biodiversidad y el equilibrio ecológico para contribuir a preservar la vida en el planeta tierra. La Ley establecerá mecanismos de participación social prevención, control y acceso a la justicia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Tackling the climate crisis together. Disponible en: <https://www.oecd.org/climate-change/>

2 Los desafíos ambientales de México en 2022. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2022/01/desafios-ambientales-de-mexico-en-el-2022/>

3 Desaparecer al INECC y el IMTA debilita aún más la capacidad de México para proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático. Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/desaparecer-al-inecc-y-el-imta-debilita-aun-mas-la-capacidad-de-mexico-para-proteger-el-medio-ambiente-y-combatir-el-cambio-climatico/>

4 La quinta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
Disponible en: <https://www.unep.org/environmentassembly/es/unea5>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante
(rúbrica)

SIL